

Consecutivo: 1100601912020

Santiago de Cali, 06/11/2020 15:53:07

Doctor  
CESAR AUGUSTO ARCINIEGAS DUQUE  
Subsecretario Comisión de Plan y Tierras  
Concejo Distrital de Santiago de Cali

Asunto: Respuesta Proposición 002 del 20 de octubre de 2020 – Concejales Alexandra Hernandez y Juan Martin Bravo – Información Tramites adelantados para obtener servicios de EMCALI EICE E.S.P.

Cordial Saludo

En atención al requerimiento del asunto, recibido en EMCALI el 20 de octubre de 2020 y mediante el cual traslada Proposición 002 presentada por la Concejala ALEXANDRA HERNANDEZ y coadyuvada por el Concejal JUAN MARTIN BRAVO; referente a los distintos trámites que se deben adelantar en EMCALI EICE E.S.P para la prestación de sus servicios; nos permitimos brindar respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

#### **PUNTO 1**

*¿Cuáles son los trámites que deben adelantar los diferentes sectores económicos de la ciudad para su funcionamiento, apertura y operación? ¿Cuál es la ley, decreto o resolución por la cual se crea dicho trámite? ¿Qué costo tiene cada uno de los tramites? ¿cuál es el tiempo hábil de respuesta de cada uno de los tramites? desagregar en los sectores Inmobiliario, Comercio, Industria Manufacturas, Construcción, Servicios Sociales y de salud, Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones, Servicios Comunitarios, sociales y personales, Financiero, Educación, Hoteles y restaurante.*

#### **RESPUESTA:**

En atención al punto mencionado anteriormente, cabe aclarar que los servicios prestados por EMCALI EICE E.S.P. son los mismos para todos los sectores independientemente del uso del predio (servicio comercial, residencial, especial, industrial, oficial), enmarcados en el Decreto Nacional 1077 de 2015 del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio; de igual forma la respuesta dada por las tres Unidades

Consecutivo: 1100601912020

Estratégicas de Negocios se enfocara en los tramites que se deben adelantar para la prestación de servicios nuevos:

## *UNIDAD ESTRATEGICA DE NEGOCIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO*

### 1. Consulta de factibilidad, viabilidad y disponibilidad de servicio<sup>1</sup>

El Artículo 2.3.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015 define:

***Factibilidad de servicios públicos de acueducto y alcantarillado.*** “Es el documento mediante el cual el prestador del servicio público establece las condiciones técnicas, jurídicas y económicas que dentro de procesos de urbanización que se adelante mediante el trámite de plan parcial permitan ejecutar la infraestructura de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, atendiendo el reparto equitativo de cargas y beneficios. Dicha factibilidad tendrá una vigencia mínima de cinco (5) años...”

***Certificación de viabilidad y disponibilidad inmediata de servicios públicos.*** “Es el documento mediante el cual el prestador del servicio público certifica la posibilidad técnica de conectar un predio o predios objeto de licencia urbanística a las redes matrices de servicios públicos existentes. Dicho acto tendrá una vigencia mínima de dos (2) años para que con base en él se tramite la licencia de urbanización.”

**Tiempo para resolver la solicitud;** El Artículo 2.3.1.2.5 del Decreto 1077 define el Término para resolver la solicitud de viabilidad y disponibilidad inmediata. “Los prestadores de los servicios públicos de acueducto y/alcantarillado deberán decidir sobre la solicitud de viabilidad y disponibilidad inmediata de los mencionados servicios, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de recepción de la solicitud presentada por el interesado...”

El concepto SSPD-OJ-2019-289 a la pregunta “Cual es el término legal que tiene una empresa de servicios públicos para expedir una factibilidad de servicios”, hace relación a los 45 días siguientes a su presentación mencionada en el Artículo 5 del Decreto 302 de 2013.

Los trámites de consulta de Factibilidad, Viabilidad y Disponibilidad inmediata de servicios públicos de acueducto y alcantarillado no tienen costo.

---

<sup>1</sup> FUENTE: Ing CARLOS ALBERTO SANDOVAL – Jefe de Departamento de Planeación - UENAA

Consecutivo: 1100601912020

## 2. Revisión de diseños de acueducto y alcantarillado<sup>2</sup>

El Artículo 2.3.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015 define:

**“Red de distribución, red local o red secundaria de acueducto.** Es el conjunto de tuberías, accesorios, estructura y equipos que conducen el agua desde la red matriz o primaria hasta las acometidas domiciliarias del respectivo proyecto urbanístico. Su diseño y construcción corresponde a los urbanizadores.”

**“ Red secundaria o red local de alcantarillado.** Conjunto de tuberías, accesorios, estructura y equipo que conforman el sistema de evacuación y transporte de las aguas lluvias, residuales o combinadas de una comunidad y al cual descargan las acometidas de alcantarillado de los inmuebles y llega hasta la red matriz o primaria de alcantarillado. Su diseño y construcción corresponde a los urbanizadores.”

**“Instalación Interna de acueducto del inmueble.** Conjunto de tuberías, accesorios, estructura y equipos que integran el sistema de abastecimiento de agua del Inmueble, a partir del medidor. Para edificios de propiedad horizontal o condominio, es aquel sistema de abastecimiento de agua del inmueble inmediatamente después de la acometida o del medidor de control.”

**“Instalaciones internas de alcantarillado del inmueble,** Conjunto de tuberías, accesorios y equipos que integran el sistema de tratamiento, evacuación y ventilación de los residuos líquidos instalado en un inmueble hasta la caja de inspección que se conecta a la red de alcantarillado.”

El Artículo 2.3.1.2.4 Viabilidad y disponibilidad inmediata de servicios públicos para proyectos de urbanización indica entre otros: **“En la viabilidad y disponibilidad inmediata de servicios públicos se establecen las condiciones técnicas para conexión y suministro del servicio, las cuales desarrollará el urbanizador a través del **diseño** y construcción de las redes secundarias o locales que están a su cargo. Una vez se obtenga la licencia urbanística, **el urbanizador responsable está en la obligación de elaborar y someter a aprobación del prestador de servicios públicos los correspondientes diseños y proyectos técnicos con base en los cuales se ejecutará la construcción de las citadas infraestructuras.**”**

## 3. Tiempos de Revisión<sup>3</sup>

Revisión y Aprobación de Diseños de Redes Externas y Redes Internas

<sup>2</sup> FUENTE: Ing CARLOS ALBERTO SANDOVAL – Jefe de Departamento de Planeación - UENAA

<sup>3</sup> FUENTE: Ing ALFREDO URBANO JIMENEZ – Director Técnico - UENAA

Consecutivo: 1100601912020

- Primera revisión por parte de EMCALI: 15 días hábiles (tiempo promedio cada vez que el proyecto ingreso a revisión).
- Tiempo total estimado para aprobación: 2 meses (Depende de la interacción entre Diseñador – Revisor)
- Pagar los Derechos de Revisión.
- Constituir Póliza de Calidad de los Diseños. (Solo para Redes Externas)
- Presentación de Planos finales para aprobación (firma y sello).

#### 4. Costos de Revisión<sup>4</sup>

- Costo de Revisión Redes Externas de acuerdo a la Resolución: (Cargo fijo + \$/Ml) + IVA (19%).
- Costo de Revisión Redes Internas de acuerdo a Resolución: (Cargo Fijo + \$/Mt2) + IVA (19%).

Vigencia de Aprobación: 2 años

Nota: Los tiempos indicados son para proyectos que han presentado documentación completa según las condiciones que establezca la factibilidad, viabilidad y/o disponibilidad de servicios y ajustados a la normatividad vigente de EMCALI para presentación de planos y detalles.

<b>REDES INTERNAS / AÑO</b>	<b>2020 OFICIAL</b>
<b>VALOR UNITARIO (m2):</b>	\$ 620
<b>CARGO FIJO:</b>	\$ 192.611

<b>REDES EXTERNAS</b>	<b>2020 OFICIAL</b>
<b>ACUEDUCTO</b>	
VALOR UNITARIO (ml):	\$ 1.298
CARGO FIJO:	\$ 317.441
<b>ALCANTARILLADO</b>	
VALOR UNITARIO (ml):	\$ 2.826
CARGO FIJO:	\$ 584.022

El costo de la revisión está definido en la Resolución GG 001689 del 11 de septiembre de 2020 y los valores a cobrar se actualizan cada año de acuerdo con el IPC.

<sup>4</sup> FUENTE: Ing ALFREDO URBANO JIMENEZ – Director Técnico - UENAA

Consecutivo: 1100601912020

## 5. Supervisión de construcción de Redes externas<sup>5</sup>

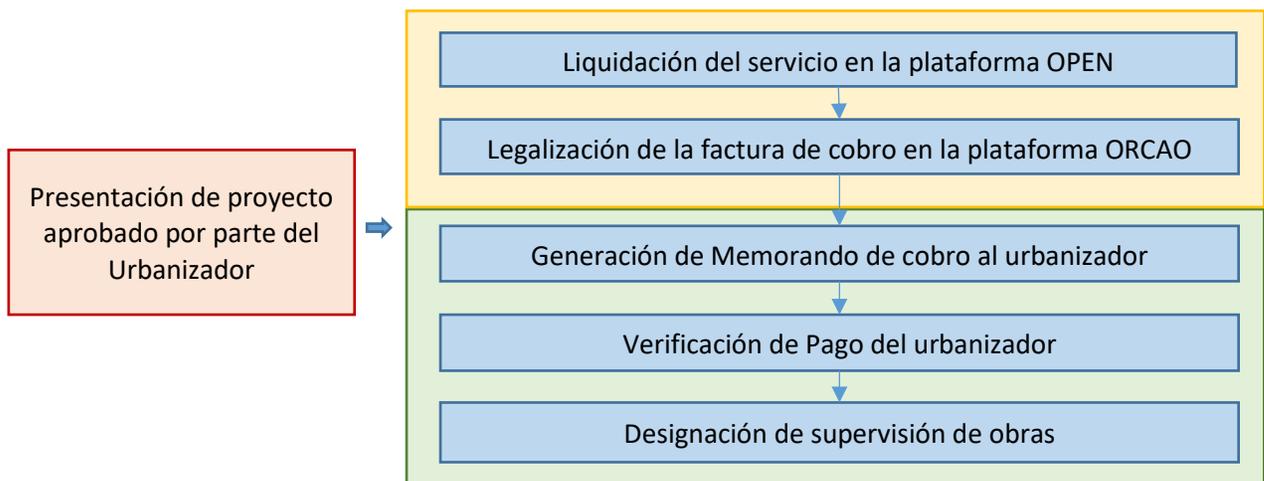
El Artículo 2.3.1.2.4 Viabilidad y disponibilidad inmediata de servicios públicos para proyectos de urbanización indica entre otros: *“La ejecución de los proyectos de redes locales o secundarias de servicios públicos las hará el urbanizador en tanto esté vigente la licencia urbanística o su revalidación.”*

Adicionalmente indica: *“El urbanizador está en la obligación de construir las redes locales o secundarias necesarias para la ejecución del respectivo proyecto urbanístico y la prestación efectiva de los servicios de acueducto y alcantarillado. En estos casos el prestador del servicio deberá hacer la supervisión técnica de la ejecución de estas obras y recibir la infraestructura.”*

Tiempo de ejecución: Depende del urbanizador

Costo: Según Resolución 1689 del 2000 y al ajuste de precios del Departamento de Ingeniería de la UENAA en cada vigencia

Para el pago de los derechos de interventoría a los proyectos aprobados en el Departamento de Ingeniería de la UENAA, el Departamento de Interventoría de la UENAA realiza el siguiente paso a paso:



<sup>5</sup> FUENTE: Ing JORGE EDUARDO OSPINA JIMENEZ – Jefe Departamento de Interventoría - UENAA

Consecutivo: 1100601912020

6. Vinculación como usuario<sup>6</sup>

Los trámites para persona natural o jurídica son los siguientes

1. Para la creación de la solicitud de instalación deben presentar al Área de Instalaciones Masivas los documentos de propiedad del predio que establece el área comercial, deben anexar el formato expedido por el Departamento de ingeniería Revisión y aprobación de redes interiores de acueducto y alcantarillado

Para las constructoras cuando sea necesario en el caso de restricciones descritas en el documento Revisión y aprobación de redes interiores de acueducto y alcantarillado, será necesario que anexen el oficio de levantamiento de restricciones emitido por el Departamento de Interventoría de Acueducto e EMCALI.

2. Una vez radicada la solicitud, se ingresa la información en el sistema comercial de EMCALI y se entrega al usuario el valor a pagar por la instalación del servicio, llamado liquidación venta masiva, entre la radicación y entrega al usuario se ha establecido un tiempo máximo de tres días hábiles, el valor a pagar depende las dimensiones de la acometida de acueducto a instalar y la cantidad de medidores internos.

3. Una vez tengan el valor liquidado, el usuario deben realizar trámite en el área de atención al cliente de confirmación de venta, deben realizar el pago y llevar los medidores al Laboratorio de Medidores de EMCALI, en este punto el tiempo depende exclusivamente del usuario.

4. Una vez los medidores estén en el Laboratorio de Medidores de EMCALI, el personal técnico a más tardar durante tres días hábiles le informa al usuario de las adecuaciones del terreno, el tiempo de adecuación depende exclusivamente del usuario,

5. Una vez el usuario informa que realizó las adecuaciones, el personal técnico verifica que este correcto y programa la instalación, la cual se ejecuta en los siguientes dos días hábiles.

6. Una vez ejecutada la instalación, se procede a legalizar los medidores instalados en el sistema comercial de EMCALI, máximo debe quedar legalizado en los siguientes dos días hábiles, en este punto el suscriptor queda activo y con conexión.

---

<sup>6</sup> FUENTE: Ing FRANCISCO JOSE GRUESO – Director de Gestión Operativa - UENAA

Consecutivo: 1100601912020

*UNIDAD ESTRATEGICA DE NEGOCIOS DE ENERGIA*

Se tienen los siguientes tramites<sup>7</sup>:

### **1. Factibilidad, Viabilidad y Disponibilidad de Servicio de Energía**

Tiempo de respuesta 7 días

Resolución Creg 070 de 1998

No tiene costo

Formato publicado en la página web, el cual se puede tramitar presencial o virtualmente en la ventanilla única

Con respecto a la Factibilidad, Viabilidad y Disponibilidad de Servicio de Energía, la Resolución Creg 070 de 1998 establece:

#### *“4.4 PROCEDIMIENTO PARA LA CONEXIÓN DE CARGAS*

*Esta sección establece los procedimientos que deberán seguir el Usuario y el OR (Operador de Red) para la aprobación de conexiones nuevas o modificaciones de las existentes.*

##### *4.4.1 SOLICITUD DE FACTIBILIDAD DEL SERVICIO Y PUNTOS DE CONEXIÓN*

*El OR está en la obligación de ofrecer al Usuario un punto de conexión factible a su Sistema cuando éste lo solicite y garantizará el libre acceso a la red. Para tal efecto, el Usuario deberá informar sobre la localización del inmueble, la potencia máxima requerida y el tipo de carga.*

*El OR tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para certificar la factibilidad del punto de conexión, con el fin de que el Usuario proceda a realizar el diseño de su instalación.*

*El OR podrá especificar un nivel de tensión de conexión diferente al solicitado por el Usuario por razones técnicas debidamente sustentadas.”*

El trámite correspondiente a la Factibilidad, Viabilidad y Disponibilidad de Servicio de Energía se tramita en el Departamento de Planeación de Energía. el formato se encuentra publicado en la página web, el cual se puede tramitar presencial o

---

<sup>7</sup> FUENTE: Ing VICTOR JAVIER VILLAREAL – Analista – Departamento de Planeación UENE

Consecutivo: 1100601912020

virtualmente en la ventanilla única. No tiene ningún costo y la respuesta es enviada vía correo electrónico aportado por el solicitante.

## **2. Punto de Conexión y Datos Básicos**

Tiempo de respuesta 7 días en baja tensión y 15 días en media tensión y hasta tres meses con previo aviso

Resolución Creg 070 de 1998

No tiene costo

Formato publicado en la página web, el cual se puede tramitar presencial o virtualmente en la ventanilla única

Con respecto a la Solicitud de Punto de Conexión y Datos Básicos del Servicio de Energía, la Resolución Creg 070 de 1998 establece:

### **“4.4.2 SOLICITUD DE CONEXIÓN**

*Los procedimientos para la aprobación de una solicitud de conexión por parte del OR, se diferencian según el tipo de conexión: cargas que no implican la expansión de la red del STR y/o SDL, y cargas que implican la expansión de dichos sistemas.*

#### **4.4.2.1 Cargas que no implican Expansión**

*Cuando la conexión de un inmueble o una Unidad Inmobiliaria Cerrada sólo requiera de la construcción de la Acometida y/o Activo de Conexión, el procedimiento a seguir será:*

*NIVEL I: El Usuario deberá presentar los planos eléctricos del inmueble y de la Acometida hasta el punto de conexión definido en la etapa de factibilidad y las características de la demanda. Si la solicitud está relacionada con la modificación de una conexión existente, el Usuario deberá presentar los planos eléctricos de la conexión existente y los nuevos planos con la modificación requerida.*

*NIVEL II, III y IV: Para solicitar una conexión nueva o la modificación de una existente, el Usuario deberá presentar la información pertinente dependiendo de la complejidad de la conexión (Ver Anexo RD-1; numeral 1.3).*

#### **4.4.2.2 Cargas que implican Expansión**

*Cuando la conexión de un inmueble o una Unidad Inmobiliaria Cerrada requiera, además de la construcción de la Acometida, la construcción de Redes de Uso General,*

Consecutivo: 1100601912020

*el OR será responsable por el diseño de tales redes. La información a suministrar por parte del Usuario es la descrita en el numeral 4.4.2.1.*

#### *4.4.2.3 Otros requisitos para solicitar la Conexión*

*NIVELES I y II: Los proyectos deberán ser realizados y firmados por un ingeniero con matrícula profesional vigente o un técnico electricista.*

*NIVELES III y IV: Los proyectos deberán ser realizados y firmados por un ingeniero electricista, que deberá tener matrícula profesional vigente.*

*En la solicitud que presente ante el OR, el Usuario deberá anexar copia de las licencias, permisos y requisitos legales aplicables al tipo de conexión que sean exigidos por las autoridades competentes.*

#### *4.4.3 PLAZOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA APROBACIÓN O IMPROBACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE CONEXIÓN POR PARTE DEL OR.*

*El OR tendrá los siguientes plazos máximos para dar respuesta aprobando o improbando las solicitudes de conexión de cargas:*

<i>Para Nivel I:</i>	<i>Siete (7) días hábiles</i>
<i>Para Nivel II:</i>	<i>Quince (15) días hábiles</i>
<i>Para Nivel III:</i>	<i>Quince (15) días hábiles</i>
<i>Para Nivel IV:</i>	<i>Veinte (20) días hábiles</i>

*En algunos casos, para conexiones en los niveles de tensión II, III o IV, el plazo para aprobar o improbar la conexión podrá ser mayor al aquí establecido, cuando el OR necesite efectuar estudios que requieran de un plazo mayor. En este caso, el OR informará al Usuario de la necesidad de efectuar tales estudios y el plazo que tomará la aprobación o improbación de la solicitud de conexión, sin que este plazo pueda exceder de tres (3) meses.*

*La aprobación del proyecto por parte del OR no exonera de responsabilidad al diseñador por errores ú omisiones que afecten el STR y/o SDL en el cual opera el OR.*

*El OR no podrá negar el acceso al servicio. En el evento de que la confiabilidad y calidad requeridas por el Usuario sean superiores a los estándares establecidos en este Reglamento y para mejorarlas se requieran obras de infraestructura para reforzar el STR y/o SDL que opera el OR, el pago de los costos que resulten serán asumidos por el Usuario.*

Consecutivo: 1100601912020

*La solicitud y planos aprobados para la conexión deberán tener una vigencia mínima de un (1) año.”*

*En lo referente a los plazos y procedimientos para la aprobación o improbación de las solicitudes de conexión por parte del Operador de Red, el Departamento de Planeación atiende las solicitudes de puntos de conexión y datos básicos para proyectos particulares de energía.*

*Es de aclarar que los puntos de conexión aprobados por el Departamento de Planeación, se dan en los niveles de tensión II, III y IV, y los tiempos de respuesta son los anteriormente mencionados en el ítem 4.4.3 de la resolución Creg 070 de 1998”.*

El trámite correspondiente a la solicitud de punto de conexión y datos básicos del Servicio de Energía se tramita en el Departamento de Planeación de Energía. El formato se encuentra publicado en la página web, el cual se puede tramitar presencial o virtualmente en la ventanilla única. No tiene ningún costo y la respuesta es enviada vía correo electrónico aportado por el solicitante

Con relación a los puntos de conexión en el nivel de tensión I, las cuales son recepcionadas en los centros de atención son atendidas por el contratista con la supervisión del Departamento de Control Energía.

### **3. Información de Disponibilidad de Red para Proyectos Solares**

Tiempo de respuesta 2 días  
Resolución Creg 030 de 2018  
No tiene costo  
Utilizando el aplicativo en página web

Con respecto a la Disponibilidad de Red para proyectos Solares, se puede consultar la Resolución Creg 030 de 2018 en sus Artículos 6 al 12. Este trámite se puede realizar través de la página Web y la respuesta de certificación de disponibilidad y datos básicos es emitida utilizando igualmente el aplicativo de la página Web por el Departamento de Planeación de Energía. Este trámite no tiene costo.

Puede consultar la Cartilla Resolución Creg 030-2018, publicada en la Página Web [www.emcali.com.co](http://www.emcali.com.co)

Consecutivo: 1100601912020

### **TRAMITES PARA PROYECTOS PARTICULARES Y DE BAJA TENSION<sup>8</sup>**

Para realizar el trámite para la revisión y aprobación de los proyectos de energía en el Departamento de Proyectos de la Gerencia de Energía y con el fin de darles un tratamiento oportuno y eficaz es requisito indispensable entregar la siguiente información y/o documentos anexos:

Inicialmente debe solicitar los Datos Básicos de Diseño en la Ventanilla Única de EMCALI (CAM, Primer Piso) dirigida al Ingeniero Charlie Enrique Hurtado, jefe del Departamento de Planeación de Energía, Edificio Boulevard del Río –ubicado en la Avenida 2 No. 7N-45 – piso 9 – Teléfonos 8997204/05

#### Solicitud de Revisión del Diseño

Diligenciar el formulario para la presentación de proyectos, el cual contiene la información básica necesaria para la liquidación y su identificación.

#### **Documentos que debe anexar:**

Carta remisoría, dirigida a la Ingeniera Patricia Muñoz L.- Jefe Departamento de Proyectos – Gerencia de Energía – EMCALI, Avenida 2N 37N-45 piso 8 – Edificio Boulevard del Río, (frente al Conservatorio). la cual debe contener la siguiente información:

1. Formulario de presentación de proyectos: Solo diligenciar “DATOS DEL PROYECTO” en adelante, llenando todos los campos.
2. Formato Ley 1581 de 2013: “AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS”, Uno firmado por el propietario del proyecto y otro por el contratista de la obra eléctrica.
3. Dos (2) copias del plano firmados por el Ingeniero autorizado por el propietario y con matrícula profesional (ley 842).
4. Copia de la matrícula profesional del Ingeniero diseñador del proyecto.
5. Una copia valorizada del presupuesto eléctrico y mano de obra.
6. Un (1) CD o DVD con los planos en autocad (\*.dwg), memorias de cálculo y fotografías del punto de conexión así como del sitio donde se pretende instalar la medición, recuerde que ésta debe quedar con el visor hacia la vía para su fácil lectura. Incluya en el registro: el estado del poste, capacidad de carga y altura del poste (ej. 12x510 DI), conjunto primario, panorámica de la red eléctrica, ruta de la red primaria a construir, etc.

---

<sup>8</sup> FUENTE: Ing MERCEDES PATRICIA MUÑOZ LORA – Jefe Departamento de Proyectos Media Tensión UENE; Ing CARLOS HERNANDO GOMEZ YUNDA – Profesional Operativo II UENE

Consecutivo: 1100601912020

7. Carta del propietario y/o representante legal del proyecto a ejecutar, donde se autoriza al (los) ingeniero (s), contratista (s) para realizar los trámites de diseño y aprobación del proyecto de energía.
8. Cuando se trata de proyectos a construir en la zona rural, debe adjuntar la respectiva Viabilidad o Licencia ambiental emitida por la entidad competente.

Otros requisitos:

1. Siempre se debe dibujar la localización del proyecto a escala 1:5000. Cuando se trata de sitios rurales debe anotarse las distancias en cada uno de los desvíos, indicando además puntos de referencia tales como avisos, nodos, viviendas, etc. La localización no se debe dibujar en el plano solo para cumplir un requisito, ésta debe permitir el acceso al proyecto de manera fácil y rápida para dar respuestas oportunas al cliente o constructor de la obra eléctrica.
2. Anotar en los planos el número del oficio de los datos básicos de diseño.
3. Si se trata de una urbanización debe anexar el plano urbanístico debidamente aprobado por la entidad municipal competente.
4. Recuerde que las zonas verdes cedidas y las vías anexas al proyecto deben iluminarse cumpliendo con los requerimientos del RETILAP, según lo exigen los artículos 338 y 346 del Plan de Ordenamiento Territorial – POT, aprobado según el Acuerdo 69 del 2000.
5. En todo proyecto que intervenga el espacio público debe colocarse una nota: “Antes de la construcción de este proyecto es necesario obtener la Viabilidad y Licencia de Ocupación e Intervención del espacio público”.
6. Los demás requerimientos debe consultarlos en las normas técnicas de energía de EMCALI y el RETIE.

En los siguientes links usted podrá consultar la siguiente información, que le puede servir para la ejecución y trámites de los Proyectos Particulares y por Baja Tensión:

<https://www.emcali.com.co>

<https://www.emcali.com.co/web/energia/tarifas-de-conexion-del-servicio-publico-domiciliario>

Consecutivo: 1100601912020

## Obligaciones y Reglas de Comportamiento

— INGRESAR —

### OBLIGACIONES Y REGLAS DE COMPORTAMIENTO

- Derechos Y Obligaciones
- Productos Y Servicios
- Tarifas**
- Comercializador
- Mecanismos De Protección

## ENERGÍA

- Tarifas**
- Autogeneración de Energía
- Laboratorios
- Sala de Prensa

## Tarifas

A continuación encontrará las tarifas manejadas por Emcali.

- TARIFAS MERCADO REGULADO
- TARIFAS DE LABORATORIO
- TARIFAS CONEXIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Consecutivo: 1100601912020

## Tarifas de Conexión del Servicio Público

### Domiciliario de Energía Eléctrica

TARIFAS DE CONEXIÓN 2020

TARIFAS DE CONEXIÓN 2019

TARIFAS DE CONEXIÓN 2018

TARIFAS DE CONEXIÓN 2017

Por medio de esta opción encontrará un cuadro en Excel que contiene cada uno de los ítems (materiales y mano de obra) con los valores cobrados por la Gerencia Unidad Estratégica del Negocio de Energía.

En dicho link También podrá encontrar los siguientes PRODUCTOS Y SERVICIOS OFRECIDOS:

- LABORATORIO DE ENERGÍA
- CALIBRACIÓN DE MEDIDORES
- DATOS BÁSICOS PARA PROYECTOS DE ENERGIA Y POSIBILIDADES DE SERVICIO (FORMATO DE SOLICITUD EN PDF O EXCEL).
- APROBACIÓN DE PROYECTOS EN MEDIA TENSIÓN

#### Solicitud de Supervisión (Interventoría) Del Proyecto

1. Carta solicitando la supervisión del proyecto al jefe del Departamento de proyectos, expedida por el Ingeniero contratista, autorizado por el propietario o representante legal del proyecto.
2. Carta autorización del propietario o representante legal del proyecto, en caso que el ejecutor del proyecto eléctrico no sea el mismo Ingeniero que efectuó el diseño eléctrico.
3. Durante el tiempo de ejecución del proyecto, si el propietario cambia de contratista ( ya sea en la etapa de diseño ó interventoría ), deberá presentar paz y salvo de por parte de dicho contratista y autorizar al nuevo contratista que terminará el proyecto.
4. Licencia de ocupación e intervención del espacio público expedida por el Departamento de Planeación Municipal, ubicado en el **piso 10 y en el piso 11**

Consecutivo: 1100601912020

de la **Torre Alcaldía** del Centro Administrativo Municipal CAM, en la avenida 2N entre calles 10 y 11. si el proyecto lo requiere.

5. Certificado de Tradición del predio, con vigencia no mayor a un (1) mes.
6. Carta de solicitud y autorización del propietario del predio ( el que figura en el Certificado de Tradición )
7. Fotocopia de la cédula del propietario del predio.
8. Si el inmueble es **comercial y/o negocio**, se deberá presentar los siguientes documentos: Certificado de tradición y Certificado de Cámara y Comercio (ambos con vigencia no mayor a un 1 mes ) - Carta del Representante legal de la Empresa ( el que figure en el Certificado de Cámara y Comercio ) y fotocopia de la cédula del representante legal.

#### Solicitud Energización del Proyecto

Certificado de Movilización del transformador, expedido por el Laboratorio de transformadores de EMCALI.

El ingeniero contratista debe de entregar carta dirigida al Laboratorio de Medidas Eléctricas ubicado en la Carrera 80 No. 18-121 (teléfono de contacto 8997605), adjuntando la siguiente documentación:

1. Fotocopia de la factura de compra del transformador de distribución.
2. Protocolo de pruebas del transformador original, con vigencia de cuatro meses.
3. Certificado de garantía (original y copia) del transformador
4. Copia del plano del proyecto aprobado con el número del nodo asignado.
5. Fotocopia recibo de pago de la “comprobación protocolo”
6. Fotocopia recibo de pago “derechos de Interventoría”
7. Para el caso de los transformadores adquiridos por EMCALI, bajo la modalidad de compra de activos, anexar constancia de compra de activos.

Diligenciar el formato de solicitudes de servicio de energía, donde se relacione y/o adjunte:

1. La dirección exacta del predio (la que figure en el certificado de tradición).
2. Si no figura la dirección en el certificado de tradición, se debe adjuntar certificado de nomenclatura y/o licencia de construcción.
3. Para mediciones semidirectas e indirectas adjuntar protocolos de los equipos de medida (medidores y transformadores de corriente). Con vigencia no mayor a 4 meses.

Consecutivo: 1100601912020

Para el equipo de medida Semidirecta e Indirecta: Certificados de conformidad de producto de: 1) Medidor electrónico. 2) transformadores de corriente y potencia (T.C y/o T.P.). 3) Bloque de prueba. 4) Cable de señal (7 hilos o 7 colores), caja, tablero.

Para proyectos donde se vaya a instalar más de un medidor, es necesario adjuntar la relación de direcciones, con número de apartamento y bloque, de acuerdo al siguiente cuadro:

RELACION DIRECCIONES PARA SELLADO					
PROYECTO DPE-XXXX-XX, UNIDAD RESIDENCIAL XXXXXX					
SOLICITUD : #####					
DIRECCIÓN : CARRERA XX # XX-XX					
ITEM	APTO.	MEDIDOR	SELLO SBAA_ (EMCALI)		OBSERVACIONES (EMCALI)
1	101	E4PJ_XXXXXXX			
2	102	E4PJ_XXXXXXX			
FIRMA DEL CONTRATISTA RESPONSABLE DEL SELLADO					
NOMBRE DEL CONTRATISTA					
FECHA DE INSTALACIÓN DEL MEDIDOR					

- Factura de servicios públicos de EMCALI del predio (debidamente cancelada). Cuando se requiera clausura de un medidor de energía, debe cancelar los valores que tiene como saldo en cartera corriente y diferida.
- Certificado de estratificación socioeconómica, no mayor a seis (6 ) meses, expedido por el Departamento de Planeación del Municipio de Santiago de Cali.
- Dictamen de Inspección y Verificación de Cumplimiento del RETIE de Uso Final, expedido por una firma acreditada por la Superintendencia de Industria y Comercio. En caso de requerirse, también se solicitará el de Distribución y de Transformación.

Para los predios ubicados en zona rural y con el fin de garantizar la lectura y entrega de la factura, se debe presentar:

- Código de ruta y dirección y/o certificado de nomenclatura provisional expedido por la Oficina de Rutas Optimas, ubicada en el primer piso del sótano del CAM, quien gestionará una visita al predio, tomará registro fotográfico y diligenciará el formato de estratificación.

Consecutivo: 1100601912020

- Certificado de concepto de riesgo expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal ubicado en la torre CAM-Alcaldía, Piso 1, Centro de Atención al Usuario.
- Certificado de estratificación expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal ubicado en la torre CAM-Alcaldía, Piso 1, Centro de Atención al Usuario. En algunos casos se puede conseguir en la página web: <http://www.cali.gov.co/tramites/buscar/?q=certificado+de+estrato>
- Mapa de ubicación del predio a mano alzada detallando sitios claves que ayuden a encontrar el predio.

Para Proyectos Provisionales, se requiere:

- Declaración de cumplimiento del RETIE, firmado por el Ingeniero Contratista.
- Procedimiento de Control de Riesgos Eléctricos por Uso de Instalaciones Eléctricas Provisionales (Artículo 36.2.3 del RETIE).

#### Trámite de Proyectos por Baja Tensión

Para la realización de un Proyecto que se requiera energizar por baja tensión y para la Normalización de Sectores Subnormales, es necesario realizar los siguientes procedimientos ante el Departamento de Proyectos:

1. Presentar carta solicitando el servicio, indicando la capacidad requerida por el cliente, anexando los datos básicos expedidos por el Departamento de Planeación Energía.
2. Presentar plano eléctrico del Proyecto.
3. Se envía visita a terreno para verificar las condiciones técnicas en el sitio de conexión, el nodo y el tipo de acometida que surte el predio.
4. Con esta información se solicita al Departamento de Mantenimiento la medición del transformador (de acuerdo a la carga solicitada).
5. Una vez se ejecuten los trabajos solicitados en el punto anterior, se procede a realizar la (s) respectiva (s) solicitud (es), anexando el certificado de tradición del predio, con vigencia de un (1) mes, carta del dueño y fotocopia de la cédula del propietario (o quien figure como propietario del predio). Si es comercial, adicionar el certificado de Cámara y Comercio con vigencia de un (1) mes y carta del representante legal de la Empresa.
6. Con el recibo de caja de la solicitud de servicio, se entrega el equipo de medida al Laboratorio de Medidas Eléctricas (Carrera 80 # 18-121), para la respectiva calibración.

Consecutivo: 1100601912020

7. Para generar la orden de energización se necesita el Dictamen de Inspección y Verificación de Cumplimiento del RETIE de Uso Final, expedido por una firma acreditada por la Superintendencia de Industria y Comercio.

### Proyectos Particulares Que Incluyen Alumbrado Público

#### **Aprobación De Diseños**

1. El constructor o contratista debe presentar en el Departamento de Proyectos de EMCALI el diseño completo del proyecto, incluyendo alumbrado público y redes eléctricas de media y baja tensión, entregando además de los planos eléctricos completos del proyecto, otras tres copias solamente con la ubicación de las luminarias y las grillas de cálculo para el diseño lumínico, es decir sin las redes eléctricas, además del diseño detallado de la iluminación, de acuerdo a lo estipulado en los capítulos 2 y 6 del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público –RETILAP-. Esto se debe hacer para cualquier proyecto ya sea exclusivo de alumbrado público o no. Cabe aclarar que en la etapa de diseño no es necesario entregar los nodos georeferenciados.
2. El Departamento de Proyectos de EMCALI, asigna el número de proyecto DPE y envía a la Interventoría del alumbrado público el diseño de iluminación para su revisión y aprobación.
3. La Interventoría del alumbrado público revisa y aprueba el diseño, enviando copia de la aprobación al Departamento de Proyectos. En caso de presentarse observaciones se le informarán por escrito al ingeniero diseñador y se enviará copia de las mismas al Departamento de Proyectos.
4. En caso de tratarse de una re aprobación, de igual manera se debe ingresar por el Departamento de Proyectos para conservar la trazabilidad del proyecto y se repiten los pasos antes descritos.

#### **Recepción de Proyectos de Alumbrado Público:**

1. El contratista debe entregar la siguiente documentación en el Departamento de Proyectos para programar la visita de recepción del proyecto:
  - ✓ Plano As-Built con los nodos georeferenciados.
  - ✓ Declaración de Cumplimiento de la Construcción con el RETILAP.
  - ✓ Declaración de Cumplimiento del Diseño con el RETILAP.
  - ✓ Memorias de Cálculo, CD con el plano en medio magnético.
  - ✓ Acta de Entrega del Alumbrado Público.
  - ✓ Formato de Inventario de la Infraestructura de alumbrado público y Orden de energización del transformador asociado al acta de entrega, en caso de

Consecutivo: 1100601912020

tratarse de un proyecto nivel B o C debe presentarse certificación plena, es decir el dictamen de inspección emitido por un organismo acreditado.

2. El Departamento de Proyectos verificará que la información suministrada sea acorde con el número de proyecto asignado y con el diseño aprobado, en caso de presentar diferencias solicitará al Constructor la re aprobación del diseño.
3. El Departamento de Proyectos enviará a la Interventoría de A.P. los documentos para programar la visita de recepción del alumbrado público en compañía de Megaproyectos.
4. La Interventoría del alumbrado público realizará la visita de recepción del proyecto en compañía de Megaproyectos y del Ingeniero Constructor. En caso de presentarse observaciones se le informará mediante oficio al mismo, con copia al Departamento de Proyectos, con el fin que se determine el procedimiento para el cobro de la energía consumida por las luminarias hasta el momento de la recepción a conformidad por EMCALI.
5. En cuanto el proyecto sea recibido a conformidad se enviará copia de las Actas de Entrega firmadas por medio de oficio al Departamento de Proyectos para que actualicen el estado del proyecto en su archivo.

#### *UNIDAD ESTRATEGICA DE NEGOCIOS DE TELECOMUNICACIONES*

El trámite adelantado ante EMCALI para solicitud de servicios nuevos de Telecomunicaciones es conocido como: *Factibilidad, Viabilidad y Disponibilidad de Servicios Públicos de Telecomunicaciones.*

Una vez EMCALI informa al cliente sobre disponibilidad técnica en redes para la dotación de los servicios de Telecomunicaciones se procede a solicita lo siguiente:

*Para continuar con el trámite de prestación del servicio, la constructora o urbanizador debe presentar inicialmente los siguientes documentos<sup>9</sup>:*

- Fotocopia de la Licencia de Construcción.
- Cronograma de ejecución de obras.
- Enviar plano urbanístico para dar el punto de conexión.
- Plano en Autocad versión 2015, del proyecto urbanístico que contenga el diseño de la red de canalización interna, de acuerdo al Reglamento para Redes Internas (RITEL); si aplica.
- Cantidad y/o servicios de telecomunicaciones requeridos.

---

<sup>9</sup> FUENTE: Ing CATALINO CASTRO TORRES – Profesional Operativo II – Dep de Proyectos UENT

Consecutivo: 1100601912020

Nota: Este documento solo es válido para tramitar la Certificación sobre disponibilidad de Servicios Públicos Domiciliarios, requerido por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

### **Normatividad<sup>10</sup>**

- La CRC mediante la Resolución CRC 5405 del 2018 (RITEL) reglamento las redes internas de las viviendas en propiedad horizontal con el objeto de propender la libre elección del operador establece:

*“Propender por el libre acceso de los proveedores de servicios a la red interna de la copropiedad, sin discriminación de ningún tipo. Lo anterior en el marco de Ley 155 de 1959 y el Decreto 2153 de 1992, en el entendido que dicha acción puede ser una práctica restrictiva de la competencia”.*

- los principios establecidos en la Resolución CRC 5405 del 2018 (RITEL) en su anexo punto 1.3 principios donde se establece la libre competencia de los usuarios para elegir libre su operador de telecomunicaciones

### **1.3 PRINCIPIOS**

*Con la finalidad de actuar frente a los retos que representa la implementación e interpretación de este reglamento, es importante no perder de vista los siguientes principios orientadores, que servirán como guía para fortalecer y facilitar su apropiada implementación:*

- **Libre Competencia.** *El reglamento propenderá por la libre elección de operadores por parte del usuario de servicios de telecomunicaciones.*
- **Favorabilidad.** *Toda duda en la interpretación o aplicación de las normas generales de este reglamento respecto a el cumplimiento de otro reglamento aplicable a un inmueble se resolverá a favor del usuario de manera que prevalezcan su bienestar y derechos.*
- **Armonización:** *En caso de que la aplicación de este reglamento entre en contradicción con cualquier otro reglamento, prevalecerá aquel que tenga mayor incidencia en beneficio de la protección de la salud humana.*
- **Capacidad:** *Los agentes que intervienen en la aplicación e implementación de este reglamento deben garantizar la capacidad de la infraestructura soporte de*

---

<sup>10</sup> FUENTE: Ing CARLOS ALBERTO MARROQUIN – Profesional Operativo II – Dirección Comercial UENT

Consecutivo: 1100601912020

*la red interna de telecomunicaciones y la red para el acceso al servicio de Televisión Digital Terrestre (TDT).*

- **Seguridad de las instalaciones:** *En todo momento los diferentes agentes propenderán por la salud y la mitigación del riesgo de los usuarios.*

- Este reglamento regía partir del 1ro de julio de 2019 y aplica para los siguientes bienes inmuebles

*“El Reglamento Técnico para Redes Internas de Telecomunicaciones RITEL, aplica a los inmuebles sometidos al régimen de copropiedad o propiedad horizontal establecido en Colombia por la Ley 675 de 2001 cuyo uso sea vivienda y que a la fecha de entrada en vigor del mismo, no cuente con licencia de construcción como obra nueva, o con la radicación de documentos de que trata el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1077 de 2015, procedimiento requerido para habilitar e iniciar la etapa de preventa de cualquier proyecto constructivo.*

*También aplica sobre aquellos inmuebles en los que, pese a estar excluidos del ámbito de aplicación, sus propietarios o comunidad de propietarios decidan aplicar el reglamento bajo las reglas previstas en la Ley 675 de 2001, previo estudio de factibilidad técnica y arquitectónica y en cuyo caso el costo del diseño y construcción de las modificaciones requeridas estaría a cargo de la copropiedad.*

*Igualmente aplica a los proveedores de servicios, las empresas constructoras de los inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal previsto en la Ley 675 de 2001, a las comunidades de copropietarios de dichos inmuebles y a los fabricantes, distribuidores y comercializadores de los elementos utilizados en la construcción de la infraestructura soporte de las redes internas de telecomunicaciones de tales inmuebles”.*

- En el punto 1 .1 del mismo reglamento RITEL, anexo se establece con objetivo específico garantizar la capacidad suficiente que permita el acceso a varios operadores

*1. Para cumplir con los propósitos propuestos, el Reglamento Técnico está orientado hacia los siguientes objetivos específicos:*

- 1.1 Fijar las especificaciones técnicas que regulen la infraestructura que soporta la red interna de telecomunicaciones de los inmuebles, garantizando la capacidad suficiente que permita el acceso a los servicios de*

Consecutivo: 1100601912020

*telecomunicaciones y el acceso de redes de distintos proveedores de servicios y tecnologías.*

- Dentro las responsabilidades del constructor en RITEL están:

*El Constructor a su vez es el responsable de construir la red soporte de los diseños planteados por el profesional certificado.*

*Cuando la red está construida, el constructor debe solicitar una revisión y certificación de la infraestructura soporte antes de que los operadores puedan hacer su instalación*

- Las responsabilidades del operador de comunicaciones

*El operador es quien se encarga de la prestación del servicio de telecomunicaciones a cada copropiedad, su función principal es instalar la red consumible, la cual es denominada de esta forma ya que se compone de elementos que pueden llegar a tener una vida útil corta y que por sus características técnicas dependen de los avances tecnológicos.*

*La red consumible se instala en la red soporte ejecutada por el constructor, es responsabilidad del operador garantizar el óptimo funcionamiento de los servicios de telecomunicaciones*

- El propósito final del RITEL es promulgar hogares inteligentes

*Un hogar inteligente es aquel que cuenta con las herramientas necesarias suficientes para estar conectado de manera permanente y de forma digital con el mundo entero, siendo aquel donde el trabajo, educación, ocio, esparcimiento entre otros, están reunidos generando nuevos conceptos y hábitos de vida.*

*Desde el punto de vista del ecosistema digital, un hogar inteligente no es otro que aquel que cuenta con la infraestructura necesaria para permitir que la demanda de servicios digitales de sus habitantes sea atendida de acuerdo con las necesidades y gustos de los usuarios, ya que considera que al contar con dichos mínimos de infraestructura se puede tener acceso a la totalidad de la oferta de servicios digitales*

## **PUNTO 2**

*¿Cuáles son los requisitos y trámites que debe realizar una empresa extranjera para poder operar y funcionar en la ciudad?*

Consecutivo: 1100601912020

## **RESPUESTA**

Esta pregunta no es competencia de EMCALI EICE E.S.P

## **PUNTO 3 y 4**

*¿Cuál es la clasificación de cada uno de los trámites y servicios que se adelantan por parte de su secretaria?*

*¿Cuáles trámites y servicios se encuentran registrados en la plataforma SUIT?*

## **RESPUESTA Puntos 3 y 4<sup>11</sup>**

1. Adquisición de telefonía
2. Cambio de clase de uso al cual se le presta el servicio.
3. Cambio de tarifa
4. Cambio de tarifa para hogares comunitario ICBF.
5. Conexión a los servicios públicos.
6. Facilidades de pago para los deudores de obligaciones no tributarias.
7. Factibilidad de servicios públicos.
8. Independización de servicios públicos.
9. Instalación, mantenimiento o reparación de medidores.
10. Instalación Temporal.
11. Restablecimiento del servicio público.
12. Servicios suplementarios.
13. Suspensión del servicio público.
14. Viabilidad y disponibilidad de servicios públicos.
15. Duplicado de servicios de pago.
16. Cambios en la factura de servicios públicos

## **PUNTO 5**

*¿Cuáles trámites y servicios se realizan en línea?*

## **RESPUESTA<sup>12</sup>:**

Duplicado de servicios de pago

---

<sup>11</sup> FUENTE: Dra ETHEL WILMA RAMIREZ – Directora de Atención al Cliente

<sup>12</sup> FUENTE: Dra ETHEL WILMA RAMIREZ – Directora de Atención al Cliente

Consecutivo: 1100601912020

## **PUNTO 6**

*¿Cuáles trámites y servicios se realizan parcialmente en línea?*

### **RESPUESTA<sup>13</sup>:**

La opción de realizar la financiación o facilidad de pago a través de la línea 177 fue un servicio que se prestó solamente en tiempos de pandemia, actualmente los usuarios deben presentarse personalmente a cualquier punto de atención a solicitarla.

Actualmente el usuario puede realizar el pago total o valor parcial de la factura en nuestra página web [www.emcali.com.co](http://www.emcali.com.co) por PSE, en nuestros centros de atención, en los distintos CALIs y en los puntos de pago autorizados.

## **PUNTO 7**

*¿Cuáles trámites y servicios se realizan de forma presencial?*

### **RESPUESTA<sup>14</sup>**

Los mismos mencionados en el Punto 3 y 4, a excepción del *Duplicado de servicios de pago*, el cual es totalmente en línea.

## **PUNTO 8**

*¿En su dependencia se está llevando a cabo alguna iniciativa para disminuir trámites relacionados con atención a empresas y/o ciudadanos con el fin de hacerlos más ágiles? En caso de la respuesta ser positiva, ¿Cuál es el impacto medible esperado?*

### **RESPUESTA<sup>15</sup>**

**Automatización de los tramites:** 1) Factibilidad, 2) Viabilidad y Disponibilidad

#### **Impacto Medible:**

- Seguridad de la Información.
- Centralización de la información.

---

<sup>13</sup> FUENTE: Dra ETHEL WILMA RAMIREZ – Directora de Atención al Cliente

<sup>14</sup> FUENTE: Dra ETHEL WILMA RAMIREZ – Directora de Atención al Cliente

<sup>15</sup> FUENTE: Dra ETHEL WILMA RAMIREZ – Directora de Atención al Cliente

Consecutivo: 1100601912020

- Promueve el uso de las tecnologías.
- Autogestión del usuario.
- Prevención de riesgos de corrupción.
- como exigir pagos para realizar o agilizar el trámite.

En los anteriores términos hemos dado respuesta a su solicitud. Cualquier información adicional con gusto será suministrada

Atentamente,

**CARLOS OLMEDO ARIAS REY**  
Secretario General

Compilo: Andres Suarez Franco – Apoyo Profesional - Relaciones Institucionales y Gobierno Corporativo  
Reviso: Albaluz Pantoja – Coordinadora Relaciones Institucionales y Gobierno Corporativo